



ANUNCIO

Banco Santander, S.A. (“**Banco Santander**”) y Banco Popular Español, S.A.U. (“**Banco Popular**”), en relación con la fusión por absorción de esta última por Banco Santander aprobada por sus respectivos consejos de administración el pasado 23 de abril de 2018 (la “**Fusión**”), y en cumplimiento de lo previsto en el apartado 13 del proyecto común de fusión aprobado en la misma fecha, comunican en relación con el cumplimiento de las condiciones suspensivas a las que quedó sujeta la Fusión:

Que con fecha 11 de septiembre de 2018 la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por delegación de la Ministra de Economía y Empresa, firmó la Orden Ministerial de autorización de la Fusión, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional 12ª de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

Que con fecha 2 de agosto de 2018, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mejicana (CNBV) comunicó su no oposición a que Banco Santander mantuviese de forma indirecta, en adelante exclusivamente a través de Grupo Financiero Ve por Más y eliminando de la cadena de control a Banco Popular, las participaciones en Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más (Banco Ve por Más), Casa de Bolsa Ve por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve por Más (Casa de Bolsa Ve por Más) y Operadora de Fondos de Inversión Ve por Más, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Ve por Más (Operadora Ve por Más).

Que con fecha 3 de septiembre de 2018, la Comisión Nacional de Seguros y Finanzas mejicana comunicó su autorización a Banco Santander para adquirir las acciones de Seguros Ve por Más, S.A., Grupo Financiero Ve por Más, hasta la fecha propiedad de Banco Popular, condicionada a la obtención de la autorización del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (ahora, Ministerio de Economía y Empresa, ya obtenida en la actualidad) y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mejicana (también obtenida en la actualidad).

Que con fecha 12 de septiembre de 2018, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mejicana comunicó su autorización a Banco Santander para adquirir de forma directa las acciones de Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V. que hasta la fecha mantenía de forma indirecta a través de Banco Popular.

Que con 27 de julio de 2018, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones comunicó su no oposición al cambio en la cadena de tenencia de la participación indirecta

que Banco Santander mantiene en Allianz Popular Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U. como consecuencia de la Fusión.

Que con fecha 17 de julio de 2018, Banco de España comunicó su no oposición a la adquisición directa por parte de Banco Santander de la participación que hasta la fecha mantenía de forma indirecta, a través de Banco Popular, en Sociedad Conjunta para la Emisión y Gestión de Medios de Pagos E.F.C., S.A. (Iberia Cards).

Que con fecha 23 de agosto de 2018, el Banco Central Europeo comunicó su no oposición a la adquisición directa por parte de Banco Santander de la participación que hasta la fecha tenía indirectamente, a través de Banco Popular, en WiZink Bank, S.A.

Que con fecha 23 de agosto de 2018, el Banco Central Europeo comunicó su autorización para la adquisición directa por parte de Banco Santander de la participación que hasta la fecha tenía indirectamente, a través de Banco Popular, en Grupo Financiero Ve por Más, S.a. de C.V.

Que en relación con la fusión por la que Banco Popular absorbe a Banco Pastor, S.A.U. y Popular Banca Privada, S.A.U. está previsto que su inscripción registral tenga lugar en los próximos días y, en todo caso, con carácter previo a la inscripción registral de la Fusión.

Banco Santander y Banco Popular comunican asimismo que no quedan otras autorizaciones pendientes de obtener o renunciar con carácter previo a la inscripción de la Fusión.

En Boadilla del Monte / Madrid, a 20 de septiembre de 2018.